

MENDOZA, 12 OCT 2022

VISTO:

El EXP-E-CUY: 37239/2022, donde obra el pedido de "Solicitud de Pago de Adicional por Título de Posgrado", presentado por el Esp. Prof. Juan José CRESPO;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38° del Decreto Nacional N° 1246/2015 prevé el pago del adicional por título de posgrado para aquellos docentes que poseen el título de Especialista, Magister o Doctor.

Que el 2do. párrafo del Artículo 38° del Decreto Nacional N° 1246/2015, establece que la acumulación de títulos no dará lugar a la acumulación de los porcentajes previstos para este adicional.

Que este mismo artículo dispone que el pago del adicional se efectúe a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas.

Que en VAR-CUY: 140170/2022, corre agregado el informe favorable de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado.

Que a VAR-CUY: 130906/2022, corre agregado el informe de la Dirección General de Personal, mediante el cual se detalla que el presente adicional corresponde que sea otorgado a partir del 01 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que la presentación del mismo tiene fecha 20 de setiembre de 2022, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 43/2022-R., se entenderá como la fecha de presentación de las certificaciones respectivas, a la fecha del inicio del expediente electrónico que diera lugar a la solicitud del pago del "Adicional por Título de Posgrado" (Doctorado, Maestría o Especialización), por parte del peticionante.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del **01 de octubre de 2022** el **Adicional por Título de Posgrado de ESPECIALISTA** conforme a los términos establecidos por el Artículo 38° del Decreto Nacional N° 1246/2015, al siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

**1. Datos Personales del Docente**

Apellido y Nombres	<b>CRESPO, Juan José</b>
D.N.I	<b>32.627.244</b>
CUIL o CUIT	<b>20-32627244-3</b>
Legajo N°	<b>28.226</b>

Los cargos donde se solicita el presente adicional:

**CARGO N° 1:**

**2. Descripción del Cargo:**

Denominación del Cargo	<b>Jefe de Trabajos Prácticos</b>
Dedicación(*)	<b>Simple</b>
Carácter (**)	<b>Efectivo</b>
N° de Resolución de designación	<b>135/2014-CD y 261/2014-FI</b>

(\*) simple, semiexclusiva o exclusiva

(\*\*) (efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

Resol. – FI N° **671/2022**

*Patricia Susana Infante*  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Lucía Nes Brotti*  
Dra. Ing. LUCÍA NES BROTTI  
SECRETARIA ACADÉMICA

*Marcela Quercetti*  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	ÁREA 2 – FÍSICA
2)	
3)	

(\*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia (*)	

(\*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

**CARGO N° 2:**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación(*)	Exclusiva
Carácter (**)	Interino
N° de Resolución de designación	370/2021-CD Prórroga

(\*) simple, semiexclusiva o exclusiva

(\*\*) (efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	ÁREA 2 – FÍSICA "FÍSICA II" 2 Comisiones
2)	Curso de Ingreso
3)	Investigación

(\*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia (*)	

(\*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

ARTÍCULO 2°.- Los datos del Título de Posgrado corresponde al siguiente detalle:

Datos del Título de Posgrado del presente adicional	
Descripción del Título de educación	ESPECIALISTA EN DOCENCIA DE NIVEL SUPERIOR
Entidad otorgante	UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA
Fecha de emisión del título	23-12-2021
Número de resolución Ministerial	1185/2018

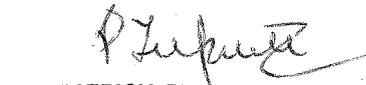
ARTÍCULO 3°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 671/2022



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA